PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1° — La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, respecto de los puestos de venta de café y demás establecimientos gastronómicos de pequeña escala emplazados en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la figura jurídica bajo la cual desarrollen su actividad, durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y la fecha de contestación del presente:

1. Informe la cantidad total de puestos de venta de café y establecimientos gastronómicos emplazados en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, discriminando por comuna y ubicación.

2. Indique bajo qué régimen jurídico funciona cada uno de ellos, especificando si se trata de permisos de uso precario, concesiones, permisos especiales, autorizaciones derivadas de la Ordenanza N.º 33.188, permisos comunales u otra figura jurídica.

3. Remita el listado completo de los permisos, concesiones o autorizaciones otorgados para la explotación de estos establecimientos, indicando fecha de otorgamiento, plazo de vigencia y organismo competente.

4. Informe cuántos de estos establecimientos cuentan con habilitación vigente para la elaboración y expendio de alimentos y bebidas.

5. Indique el canon, derecho o contraprestación económica que abona cada uno de los establecimientos por la utilización del espacio público, detallando el criterio utilizado para su determinación.

6. Informe el monto total recaudado por el Gobierno de la Ciudad en concepto de cánones, permisos o cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de estos establecimientos durante el período indicado.

7. Indique cuántos establecimientos funcionan sin el pago de canon o contraprestación económica, especificando el fundamento legal o administrativo de dicha situación.

8. Informe qué organismo resulta competente para el control e inspección de estos establecimientos y detalle la cantidad de inspecciones realizadas, infracciones labradas, clausuras dispuestas y permisos revocados durante el período indicado.

9. Indique si existen establecimientos que desarrollen actividades gastronómicas en el espacio público mediante permisos transitorios, precarios o cualquier otra autorización provisoria, detallando su situación administrativa.

10. Informe la cantidad de puestos de venta de diarios y revistas que fueron autorizados a incorporar la venta de café y otros productos gastronómicos, indicando ubicación, fecha de autorización y régimen jurídico aplicable.

11. Indique si la autorización otorgada a los puestos de venta de diarios y revistas para incorporar actividades gastronómicas implicó modificaciones en el canon o derecho de ocupación del espacio público. En caso afirmativo, detalle dichas modificaciones.

12. Informe la cantidad de módulos gastronómicos, núcleos de servicios o establecimientos similares emplazados o proyectados en plazas, parques y demás espacios verdes de la Ciudad, indicando su ubicación, estado de ejecución y régimen de contratación.

13. Remita copia de los pliegos de bases y condiciones, actos administrativos de adjudicación y contratos correspondientes a los módulos gastronómicos o núcleos de servicios emplazados en espacios verdes.

14. Indique el canon o contraprestación económica que abonará cada adjudicatario de dichos módulos, así como la inversión privada comprometida en cada caso.

15. Informe si el Poder Ejecutivo elaboró estudios de impacto urbano, ambiental, paisajístico o de uso del espacio público con carácter previo a la autorización o instalación de estos establecimientos. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.

16. Remita toda otra información estadística, técnica y administrativa que permita conocer el universo de establecimientos gastronómicos emplazados en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el régimen jurídico bajo el cual funcionan y los recursos económicos que percibe la Ciudad por dichas autorizaciones.

Artículo 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En los últimos años se ha observado un incremento en la instalación de puestos de venta de café y otros establecimientos gastronómicos de pequeña escala en distintos sectores del espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo plazas, parques, veredas y puestos de venta de diarios y revistas autorizados para ampliar las actividades que desarrollan.

Esta situación plantea la necesidad de que la Legislatura conozca con precisión el marco jurídico aplicable a cada una de estas autorizaciones, el procedimiento utilizado para su otorgamiento, el cumplimiento de las normas de habilitación y seguridad alimentaria, así como la contraprestación económica que percibe la Ciudad por la utilización de bienes del dominio público.

Asimismo, resulta de interés público conocer el alcance de las autorizaciones otorgadas para la explotación comercial del espacio público, los criterios empleados para su adjudicación, el nivel de cumplimiento de las obligaciones asumidas por los permisionarios y el impacto de estas políticas sobre el uso común de los espacios públicos por parte de los vecinos.

El presente pedido de informes tiene por objeto brindar transparencia respecto de la ocupación comercial del espacio público y permitir que esta Legislatura ejerza adecuadamente sus funciones de control sobre la administración de bienes de dominio público y los recursos que de ellos se derivan.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Nicolas Alberto Pakgojz
Fecha:21/08/2026 14:18:35

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires